

110013103004202200316

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda **VERBAL** DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO instaurada por **Rosalba Pérez Sánchez**, en contra de **Martha Carrillo Sanabria**.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 290 a 293 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 2022.

Se reconoce al Dr. Jhon Jairo Guiza Melo, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

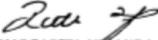
Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 004 Hoy: 20 de Enero de 2023  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaría
